



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Gerencial Regional

Nº 159-2016-GRA/GG-GRI

Ayacucho, 07 DIC. 2016

VISTO; el Oficio N° 1861-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL, del 22 de noviembre del 2016, Informe N° 139-2016-GRA/GG-GRI-SGSL-GAE-VCH, Decretos Nros. 9113-2016-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, 8998-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL y 8876-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL y demás documentos que contiene cuatro (04) anillados acumulado en un total de un mil ciento sesenta y seis (1166) folios respectivamente, sobre **Aprobación de Liquidación Técnica y Financiera;** y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, la Comisión de Liquidación de Obras, designada mediante Resolución Gerencial Regional N° 053-2014-GRA/GG-GRI, de fecha 31 de marzo del 2014, ha revisado, evaluado y aprobado el Parcial del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO TECNOLÓGICO PÚBLICO AUCARA, PROVINCIA LUCANAS-AYACUCHO", reconsiderado con el código SNIP 105004, desarrollado en el Año Fiscal 2013, siendo la fecha de inicio de ejecución el 02-09-2013 y la fecha de término de ejecución el 31-12-2013, que fue ejecutado por el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Oficina Sub Regional de Lucanas con las Fuentes de Recursos Ordinarios, practicado la Liquidación Técnica y Financiera, quedando expedita para el trámite del abono contable;

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, mediante el Oficio del Visto, solicita la suscripción de la Resolución de aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera de la obra referida, la misma que es necesario aprobar para efectos administrativos y legales correspondientes dentro del detalle siguiente:

I.- Características Técnicas en términos generales:

La Comisión de Liquidación procedió a verificar la ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO TECNOLÓGICO PÚBLICO AUCARA, PROVINCIA LUCANAS-AYACUCHO", el mismo que ha sido ejecutado por la Oficina Sub-Regional Lucanas, el proyecto se ejecutó bajo la modalidad de administración directa. Con el presupuesto habilitado el año 2013, se continuó con la ejecución de obra de acuerdo a la programación del expediente técnico, como cuaderno de obra, control de materiales, copia de expediente técnico incompleto y sin planos iniciales de ejecución, dicho documento técnico contiene solo la parte literal como la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, cuadros de metrados y presupuesto de la construcción de aulas + salón de uso múltiple + laboratorio+ dirección del bloque F, escalera del



módulo F, hoja de metrados y precios, cantidades de recursos requeridos de los servicios higiénicos y cálculo de acero, análisis de costos unitarios, metrados y presupuesto y cálculos de acero del cerco perimétrico, presupuesto de los servicios higiénicos 1 y 2 e informe final presentado por el residente de obra se procedió la verificación física de obra. **EVALUACIÓN TÉCNICA:** Con el informe final de corte de obra presentado por los ejecutores, se realizó la verificación física de los trabajos ejecutados, mayormente se hicieron los acabados en los servicios higiénicos 1 y 2, colocación de aparatos sanitarios, pruebas hidráulicas, colocación de mayólicas en de zócalos, cerámicos en los pisos, veredas, construcción de lavaderos en ambos servicios higiénicos, colocación de puertas y ventanas y pintado en general. Se colocaron las tejas de arcilla en los servicios higiénicos, aulas del bloque "F" y escalera en 384.00 m². Construcción de 90 ml de cerco perimétrico, cimentación, levantado de muros con ladrillo rojo KK de sogá, izaje de columnas, vigas, construcción de veredas exteriores. Adquisición de mobiliarios para ambientes administrativos, profesores, salón multiuso, comedor, biblioteca y otros. Así mismo la Comisión de Liquidación Física Financiera de obra, se exime de cualquier responsabilidad posterior, por las deficiencias físicas existentes durante el proceso de ejecución de obra por no haber tenido participación alguna en el momento de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO TECNOLÓGICO PÚBLICO AUCARA, PROVINCIA LUCANAS-AYACUCHO"**.

II.- Características Financieras:

PRESUPUESTO: AÑO 2013

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS

ESPECIFICA DE GASTOS	DESCRIPCION	COSTOS		COSTO TOTAL
		2013		
		DIRECTOS	INDIRECTOS	
26.22	EDIFICIOS O UNIDADES NO RESIDENCIALES			
26.22.2	INSTALACIONES EDUCATIVAS			
26.22.23	Costo de Const. Adm. Directa-Personal	248,469.52		248,469.52
26.22.24	Costo de Const. Adm. Directa-Bienes	184,447.54	6,427.40	190,874.94
26.22.25	Costo de Const. Adm. Directa-Servicios	25,292.34	9,532.78	34,825.12
		77,042.00	260.00	77,302.00
		25,000.00		25,000.00
T O T A L		560,251.40	16,220.18	576,471.58
PORCENTAJE %		97.19	2.81	100.00

Resumen de Ejecución Patrimonial Anual

DIVISIONARIA	DESCRIPCION	TOTAL
1501	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	576,471.58
1501.07	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	
1501.0703	Instalaciones Medicas	
1501.070202	Por Administración Directa-Otros	
	Activos Fijos	-102,302.00
TOTAL:		474,169.58

Que, el Abono Contable en la Cuenta 1501 se debe realizar por el monto de Cuatrocientos Setenta y Cuatro Mil Ciento Sesenta y Nueve con 58/100 Nuevos Soles (S/.474,169.58), ejecutada en el ejercicio presupuestal del año 2013, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios; Para control Patrimonial de Bienes de Capital, asciende la suma de S/. 102,302.00 (Ciento Dos Mil Trescientos Dos con 00/100 Nuevos Soles), se encuentra activada en la contabilidad patrimonial, Por tanto la Rebaja contable será por el monto de Cuatrocientos Setenta y Cuatro Mil Ciento Sesenta y Nueve con 58/100 Nuevos Soles (S/.474,169.58), contabilizada para el periodo de inversión del año 2013;

Que, la presente liquidación se practica, a razón que el presupuesto asignado a la del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO TECNOLÓGICO PÚBLICO AUCARA, PROVINCIA LUCANAS-AYACUCHO", ha sido ejecutado al 100% las metas programadas;

Que, de acuerdo a lo recomendado en la liquidación mencionada, corresponde dar a conocer a la Oficina Regional de Administración el gasto efectuado en la Cuenta 1501 Obras Edificios y Estructuras;

De conformidad a las normas que regulan la ejecución de Obras Públicas, Resolución de Contraloría N° 195-88-GG, Directiva N° 002-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, aprobado con la Resolución Ejecutiva Regional N° 515-2014-GRA/PRES y demás normas vigentes sobre Liquidación de Obras;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, y Resolución Ejecutiva Regional N° 014-2016-GRA/GR.

SE RESUELVE:

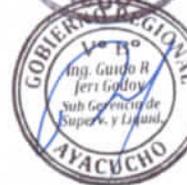
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación Técnica y Financiera Parcial del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO TECNOLÓGICO PÚBLICO AUCARA, PROVINCIA LUCANAS-AYACUCHO", ejecutada bajo la Modalidad de Administración Directa, en el ejercicio presupuestal 2013, de acuerdo al detalle que se consigna en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración efectúe el Abono Contable en la Cuenta 1501 Obras Edificios y Estructuras, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, por la suma de Cuatrocientos Setenta y Cuatro Mil Ciento Sesenta y Nueve con 58/100 Nuevos Soles (S/.474,169.58), contabilizada para el periodo de inversión 2013, conforme establecen la norma correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y Oficina Sub Regional de Lucanas, e instancias pertinentes, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

SGSL/msqc
01-12-2016



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. WILBER LAPA BERROCAL
GERENTE